

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 103

Lunes 7 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Rendidas por el señor Presidente de la Diputación las Cuentas Generales de presupuestos ordinario y extraordinarios y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 788 y 789 de la Ley de Régimen Local (texto refundido y reglas 75 y 80 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales, y por el señor Depositario de Fondos provinciales las de Caudales y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, según los artículos 793 y 794 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y regla 84 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales, y sometidas todas ellas, por Decreto del señor Presidente, de fecha 20 de abril de 1962, a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales, se hace público por este anuncio que la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1962, acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedando expuestas al público, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de Oficina, y por plazo de quince días, las Cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1961, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión que las ha examinado,

cumpliendo, al exponerse al público, con el apartado 2.º, del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido y apartados 2 y 3 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Durante el plazo antes señalado de quince días y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen oportunos, dirigiendo dichas reclamaciones, al señor Presidente de la Corporación, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora con la amplitud de términos que señala el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y apartados 2 y 3 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pueda haber en ello, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los efectos oportunos legales.

Valladolid, 2 de mayo de 1962.—El Presidente de la Diputación, Emilio Berzosa Récio. 1.571

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

SOBRE SUBASTA DE EFECTOS MUEBLES PROCEDENTES DEL ABINTESTATO DE DOÑA EZEQUIELA GANDUL AGUILERA

De conformidad con el artículo 14 del Decreto de 23 de junio de 1928,

a las doce de la mañana del día 30 de mayo próximo, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se procederá a vender en pública subasta un lote compuesto de sábanas, almohadones, vajilla y algunos muebles, todo ello bastante usado y procedente del citado abintestato. Estos efectos están depositados en la casa número 13 de la calle de Tranque, en esta Capital, bajo la custodia de don Mariano Regidor, donde pueden ser examinados por quienes les interesen.

La mesa estará constituida por el Administrador de Propiedades, como Presidente, asistiéndole un funcionario de la Intervención de Hacienda y el administrador del abintestato

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta es el de 1.500 pesetas que caso de no ser cubierta la tasación se subastará por segunda vez con la rebaja de un 25 por 100 del tipo citado y si aun en ésta no hubiese licitadores, se ofrecerá en tercera subasta con rebaja de otro 25 por 100. Caso de tener que realizarse las tres subastas, es de advertir que, se harán en el mismo acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo citado y en la regla 9.ª de la Circular de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 16 de enero último.

2.ª Para tomar parte en ella, será necesario consignar en el acto el 20 por 100 del tipo de su tasación que será devuelto a la terminación de la misma, reservándose únicamente el del mejor postor que quedará afecto a las obligaciones de la adjudicación.

3.ª No se admitirán posturas que

no cubran el tipo de subasta. Se irán admitiendo las posturas que gradualmente vayan mejorando dicho tipo, hasta que dejen de hacerse propuestas, declarando mejor rematante al de la postura más elevada.

4.ª El precio de la adjudicación será ingresado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la subasta. Si no hiciese el ingreso en el plazo indicado se ingresará en las Arcas del Tesoro Público el importe del 20 por 100 antes citado.

5.ª El importe del presente anuncio, así como los gastos del voz pública, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 30 de abril de 1962.

El administrador de Propiedades,
E. Rubiales.

Pago diferido 1.562—1.367

Plus. 228-

**Comisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero**

ANUNCIO

Don Gerardo González González, doña Marina García García y doña Agustina García Casarés, vecinos de Villán de Tordesillas (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Las Veguillas, en término municipal de Villán de Tordesillas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villán de Tordesillas o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núme-

ro 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I número 2.433).

Valladolid, 26 de abril de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.525—1.368

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Entiquio Ledesma Martín, contratista de las obras de saneamiento de Portillo y su Arrabal (Valladolid), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la adjudicación de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas, el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente, en la Alcaldía de Portillo y su Arrabal (Valladolid), o en la dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 26 de abril de 1962.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.486—1.369

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PUENSALDAÑA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, las de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes y auxiliares del mencionado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con todos los justificantes, al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse las observaciones o reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 20 de abril de 1962. El alcalde, Miguel Morante.

1.549—1.370

PEÑAFIEL

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 27 de marzo de 1962, se aprobaron las rectificaciones del Convenio adicional de Tesorería, anejo al contrato número 21-46 del Banco de Crédito Local de España, en el sentido de mantener en suspenso lo establecido en su cláusula 2.ª, en considerar sin efecto el primer párrafo de la cláusula 3.ª y las séptima y undécima, siempre que no se utilice el crédito previsto para dicha cuenta de Tesorería.

Durante el plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo anterior en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peñafiel, 28 de abril de 1962.—El alcalde, Ángel Escribano.

1.539—1.371

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Pedro Velasco Fernández, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 32 cárceles de leña gruesa del monte "Llano de San Marugán", perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 30 de abril de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

1.532—1.372

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don José Díaz Martín, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Llano de San Marugán", perteneciente a los Propios de esta Villa, en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 30 de abril de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

1.533—1.373

VALDUNQUILLO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, a fin de que, durante indicado plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular contra las mismas, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdunquillo, 2 de mayo de 1962.
El alcalde, Ovidio Maroto.

1.536-1.374

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 59 de 1962 se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Leopoldo Pellón López, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Miguel Fernández Michelena, sobre pago de 192.936,20 pesetas de principal y 30.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y en un solo lote, los siguientes semovientes embargados al demandado:

1. Una vaca, llamada "Giralda", de cinco años; valorada en 16.000 pesetas.
2. Otra vaca, llamada "Princesa", de cinco años; valorada en 17.000 pesetas.
3. Otra vaca, llamada "Golondrina", de cinco años; valorada en 15.500 pesetas.
4. Otra vaca, llamada "Cigüeña"; valorada en 11.000 pesetas.
5. Otra vaca, llamada "Caretá", de seis años; valorada en 13.000 pesetas.
6. Otra vaca, llamada "Mora" de seis años; valorada en 13.000 pesetas.
7. Otra vaca llamada "Cuca", de cinco años; valorada en 14.000 pesetas.

8. Otra vaca, llamada "Coneja, de seis años; valorada en 9.750 pesetas.

9. Otra vaca, llamada "Mariposa", de cinco años; valorada en 10.000 pesetas.

10. Otra vaca, llamada "Aldeana", de seis años; valorada en 12.750 pesetas.

11. Otra vaca, llamada "Pinta, de cuatro años; valorada en 11.000 pesetas.

12. Otra vaca, llamada "Fortuna, de cinco años; valorada en 10.250 pesetas.

13. Otra vaca, llamada "Gitana", de cinco años; valorada en 10.500 pesetas.

14. Otra vaca, llamada "Liebre", de cuatro años; valorada en 13.500 pesetas.

15. Otra, llamada "Saltapozas", de cinco años; valorada en 14.000 pesetas.

16. Otra llamada "Marquesa", de seis años; valorada en 9.250 pesetas.

17. Otra, llamada "Montañesa", de cinco años; valorada en 14.750 pesetas.

18. Otra, llamada "Madrileña", de cinco años; valorada en 12.000 pesetas.

19. Otra, llamada "Catalana", de cinco años; valorada en 11.000 pesetas.

20. Otra, llamada "Sevillana", de cinco años; valorada en 13.000 pesetas.

21. Otra, que atiende por "Pasiega", de cinco años; valorada en 11.750 pesetas.

22. Otra, llamada "Rubia"; valorada en 14.000 pesetas.

23. Otra, llamada "Paloma", de cuatro años; valorada en 14.000 pesetas.

Todos estos semovientes son de raza holandesa, y su valoración conjunta es de doscientas noventa mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día diez y siete de los corrientes a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los semovientes embargados se encuentran depositados en don Tomás Martínez Gutiérrez, domiciliado

en esta capital, calle Puente la Reina, número 1.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.
El secretario, José Cuevas.

1.559-1.375

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 25 de 1962, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Antolín Martín Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Portillo, representado por el procurador don Samuel Alonso García, y dirigido por el letrado don Mariano Escudero de Solís; y de la otra, como demandado, don Baldomero Martín Maza, mayor de edad, industrial y vecino de Benavente, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Baldomero Martín Maza, y con ello completo pago al actor de la cantidad de tres mil ciento setenta y ocho pesetas de principal, ciento sesenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas.

1.569-1.376

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de Guipúzcoa

Don José Rodríguez de Alba, designado juez instructor por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Guipúzcoa, en el expediente por extravío de sellos de correo aéreo en la remesa de Efectos Timbrados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, a la Representación de Tabacalera S. A. en Guipúzcoa.

Hago saber: Que con fecha 6 de marzo último tuvo entrada en los almacenes de la Representación, en Guipúzcoa, de Tabacalera S. A., una remesa de Efectos Timbrados, Guía número 15.755, de la que al efectuar el debido recuento faltaban los efectos que se detalla en la siguiente relación:

Dos pliegos números 83.441 y 83.442, respectivamente, conteniendo cada uno de ellos cincuenta sellos del correo aéreo de 25 pesetas cada sello, o sea cien sellos en conjunto.

Cada sello tenía un tamaño de 40 milímetros por 24 y representaban al pintor Fortuny, en un color gris verdoso oscuro.

Cualquier persona que pueda conocer el paradero de los indicados efectos extraviados, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

En San Sebastián a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

1.563

VALORIA LA BUENA

EDICTOS

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de don Bonifacio Bravo Niño, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Borbollón», para riego de una finca de su propiedad, al pago del «Borbollón», del término de Corcos, señalándose como vo-

lumen de agua aprovechable el de medio litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Adolfo Viguera Delgado.

1.505—1.377

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Eugenio Rosales Revilla, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Madre», en término de Corcos del Valle, para riego de dos fincas de su propiedad a los pagos de «Molino de Valeñoso» y «Platerías», señalándose como volumen total de agua aprovechable, el de tres cuartos de litro por segundo.

Valoria la Buena, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Adolfo Viguera Delgado.

1.495—1.378

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Urbano Maté Barriga, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Madre», en término de Corcos del Valle, para riego de una finca de su propiedad, al pago de «La Requejada», señalándose como volumen de agua aprovechable el de medio litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Adolfo Viguera Delgado.

1.496—1.379

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta

días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Virgilio Gutiérrez Valentin, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Madre», en término de Corcos del Valle, para riego de cinco fincas de su propiedad, a los pagos de «Sotillo», «Redondal», «Prado Bajero», «Novanievos» y «Fuente el Piojo», señalándose como volumen total de agua aprovechable el de diez litros por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Adolfo Viguera Delgado.

1.508—1.380

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Marciano Gil Baena, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Madre», para riego de una finca de su propiedad, en término de Corcos del Valle, al pago «Las Erillas», señalándose como volumen total de agua aprovechable el de un cuarto de litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Adolfo Viguera Delgado.

1.497—1.381

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE TORDESILLAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general y especialmente de los encuadrados en esta Entidad, que, con fecha 1 de diciembre de 1961, se ha posesionado del cargo de recaudador y agente ejecutivo para la cobranza de Cuotas Sindicales y derramas de Policía Rural y por el período de un año, don Jesús Iglesias Marbán, mayor de edad, casado y vecino de esta villa de Tordesillas.

Tordesillas, 2 de mayo de 1962.—El jefe de la Hermandad, Francisco Bermejo.

1.551—1.582

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

PAGARE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE